

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 317/2022

Con fecha 2 de febrero de 2022, he dictado la Resolución nº 120/2022, que dice textualmente lo siguiente:

"Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 5 de Córdoba, por el que se dicta Decreto dando traslado y plazo dictado en la LJCA a este Ayuntamiento para que conteste y se persone, como demandado en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 13/2022 Negociado: C, correspondiente al recurso interpuesto por SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS, SLP, contra Resolución 7/2022 recaída en expediente número 10742/2021 de contrato para el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Defensa en Juicio del Ayuntamiento de Posadas.

Vistos los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Conferir al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba, la representación y defensa de este Ayuntamiento en cuantos incidentes y actuaciones se deriven de la citada demanda.

Segundo. Remitir el expediente administrativo correspondiente a la demanda, completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contiene al Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba.

Tercero. Emplazar a cuantos resulten interesados en este procedimiento para que, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, se personen y comparezcan en legal forma ante dicho Juzgado en el recurso en cuestión, con el carácter de demandado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 2 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.